



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 15 de mayo de 2014

RESOLUCIÓN CGyMJ N° 32 /2014

VISTO:

Los programas de gestión de consultas públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en la sesión ordinaria de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del día 15 de mayo del año en curso, la Dirección de Informática y Tecnología realizó una muestra de los cambios incorporados en la aplicación de las consultas públicas de expedientes judiciales, que tiene como objeto facilitar y optimizar la búsqueda para los fueros Penal, Contravencional y de Faltas y en lo Contencioso Administrativo y Tributario, incorporando el servicio de jurisprudencia.

Que asimismo, dicha Dirección destacó proyecta diseñar e implementar un sistema informático para gestionar los requerimientos de licencias.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Asimismo, modificó la denominación del presente órgano, por el Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que además, los incisos 7 y 8 de la normativa mencionada precedentemente, dispone que la Comisión es competente en lo siguiente: "Proponer políticas tendientes a mejorar la atención al público y el funcionamiento del Poder Judicial" y Diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informativo que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias."



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que conforme la demostración realizada por el área técnica, los cambios implementados en el programa de consultas públicas facilitará el acceso a la justicia, por parte de la ciudadanía y por los integrantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las modificaciones cuya implementación se propone toma la base del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario o Penal Contravencional y de Faltas, con un solo punto de acceso para el público, que permitirá consultar expedientes, audiencias y zonas de notificación. Además, permitirá acceder a información sobre jurisprudencia.

Que asimismo, deberá incorporarse una agenda de audiencias para ambos fueros, y en consecuencia dicha tarea deberá ser coordinada con el personal de la Dirección de Informática y Tecnología y el Presidente del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos.

Que en cuanto al programa informático que tiene por finalidad gestionar los requerimientos de solicitudes de licencias de los integrantes del Poder Judicial, resulta conveniente analizar sus ventajas y operatividad mediante una prueba piloto.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar a la Dirección de Informática y Tecnología a incorporar las mejoras en el sistema de consulta pública de expedientes judiciales, expuestas en la sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2014.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Informática y Tecnología a incorporar en el sistema de consulta pública de expedientes judiciales, una agenda de audiencias para los fueros Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal, Contravencional y de Faltas, cuya aplicación deberá ser coordinada con el Presidente del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos.

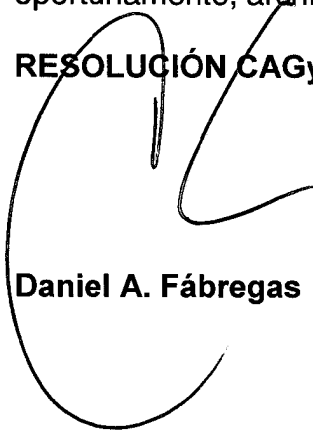


**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 3º: Autorizar la prueba piloto de la utilización del programa de solicitud de licencias, por medio de la Oficina de Administración y Financiera y de la Secretaría e integrantes de la presente Comisión.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, al Presidente del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, a la Secretaría de Innovación y a la Dirección de Informática y Tecnología, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 32 /2014



Daniel A. Fábregas



Juan Sebastián De Stefano